



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00966 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría, **líbrese oficio** dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR**, a propósito de la corrección del error mecanográfico contenido en la anotación No. 013 del certificado de libertad y tradición correspondiente al folio de matrícula **No. 50S-40119075**, en el sentido de precisar que el Juzgado en sede desconcentrada que avocó conocimiento del presente asunto corresponde a las localidades **Ciudad Bolívar y Tunjuelito** y no a la de Kennedy, como quedó consignado en forma equivocada, por cuanto, tratándose de un bien inmueble, resulta indispensable el registro de la cautela decretada en debida forma, en virtud del certificado sobre la situación jurídica del bien que para tal efecto remitirá el registrador a este estrado judicial, de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

Adjúntense copias del auto que decretó la cautela de embargo, del oficio No. 1960, en el que expresamente consta la denominación correcta de este Despacho y del documento que evidencia el memorado yerro.

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **24** hoy **18/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589e8294449a33c84eac4ec6ad2cfafefdda60ca7f5afa83bacf6ed7c49ba3e2**

Documento generado en 17/04/2024 03:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>